



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2004/02009/1/0747

Montevideo, 14 de octubre de 2004.-

RESOLUCIÓN 339 ACTA 035

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radioalarmas de la empresa RÍO SERENO S.A

RESULTANDO: que se verificó que el sistema de radiocomunicaciones de referencia operó en condiciones diferentes a las autorizadas por esta Unidad Reguladora, que incluyeron la instalación de una estación repetidora de alarmas y la operación de estaciones transmisoras de abonado sin ser registradas ante esta Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: I) que por las faltas cometidas, Frecuencias Radioeléctricas propuso la imposición de una multa de diez unidades reajustables.

II) que oportunamente le fue conferida vista a la interesada, quien presentó sus descargos, no aportando elemento alguno que justificara adoptar un criterio diferente al propuesto.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001, los Decretos 153/93 de 30 de marzo de 1993, 114/03, 115/03 de 25 de marzo de 2003, la Resolución del Poder Ejecutivo No.1.393 de 02 de octubre de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1. Imponer –en ejercicio de atribuciones delegadas- a RÍO SERENO S.A. una multa equivalente a 10 UR (diez Unidades Reajustables) por operar su sistema de radioalarmas en condiciones diferentes a las autorizadas.
2. Convalidar lo actuado por Frecuencias Radioeléctricas a través de su Resolución No. 401/DFR/2004 de 17 de junio de 2004.
3. Notifíquese a RÍO SERENO S.A.. de la presente Resolución.
4. Remítase copia del presente a acto a la Secretaría de la Presidencia de la República, para conocimiento del delegante.
5. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.

URSEC
ELENA GRAUERT
ABOGADA - ESCRIBANA
C/F SECRETARÍA GENERAL

Dr. FERNANDO PEREZ TABO
PRESIDENTE